



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Aumento de Cuota Alimentaria
Demandante:	Hermelinda Rangel Díaz
Alimentaria:	María Alejandra Díaz Rangel
Demandado:	Álvaro Díaz Noy
Radicación:	110013110011 2007-00731-00
Asunto:	Solicitud pago de títulos
Decisión:	Requiere

Al correo institucional del despacho, llega solicitud de la señorita MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RANGEL, en calidad de alimentaria dentro del proceso, quien manifiesta acabar de cumplir los 18 años de edad, razón por la cual fue retirada del servicio de salud y cuota alimentaria, la joven argumenta necesitar la cuota alimentaria par manutención y pago de la universidad.

De acuerdo a lo anterior, previo a resolver de fondo lo solicitado, se le **REQUIERE** a **MARÍA ALEJANDRA DÍAZ RANGEL** para que allegue certificación de estudios. Por secretaria comuníquesele.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el **ESTADO No. 77**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA